

V. OTROS ANUNCIOS

197 NOTARÍA DE DON VICENTE DE PRADA GUAITA

Yo, Vicente de Prada Guaita, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid con residencia en la capital.

Hago saber: Que en mi notaría sita en Madrid (28036), paseo de la Habana, número 26, tercero, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Finca número ocho. Vivienda tercero letra B, de la casa sita en Madrid, calle Arroyo de las Pilillas, número 23, que es la casa número 152 del proyecto de ordenación del sector de Moratalaz, unidad vecinal “C”. Está situada en la planta cuarta del edificio, contando la baja. Ocupa una extensión superficial de 80,47 metros cuadrados y una superficie útil de 65,53 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, solana, aseo y terraza-lavadero. Linda: a la derecha entrando con la casa D-2, D-3, 18, después 154, hoy Arroyo de las Pilillas, número 25; a la izquierda con la vivienda letra A; al fondo con la finca matriz; y al frente o sur, por donde tiene su portal de acceso, con la escalera de distribución de pisos y la citada finca matriz.

Cuota: 10,465 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, en el libro 483, de la sección segunda de Vicálvaro, folio 160, finca número 22.656, inscripción cuarta.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 23 de abril de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el de 307.750,72 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 28 de mayo de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el 75 por 100 de la primera; de no haber postor o si resultare fallida, la tercera subasta, el día 25 de junio de 2012, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 4 de julio de 2012 a las once horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría o en entidad de crédito, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario o justificante de su ingreso en la cuenta bancaria de provisión de fondos de la notaría. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 8 de febrero de 2012.—El notario, Vicente de Prada Guaita.

(02/1.777/12)